



Versión 2.0
M03_01_F03

GOBERNACIÓN DE CALDAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CIRCULAR 007

DE:

GABRIEL GALLEGO MONTES
Secretario de Educación Departamental (E)

PARA: Secretarios de Educación Municipales, Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo, Rectores y Directores Rurales y Docentes que laboran en los establecimientos educativos de los 26 municipios no certificados en educación del departamento de Caldas.

ASUNTO: Observaciones relacionadas con Evaluación de Desempeño y de Periodo de Prueba

FECHA: Manizales, 25 de enero de 2012.

Una vez iniciado el proceso de revisión y consolidación de los resultados de la Evaluación Anual de Desempeño y de Período de Prueba de docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, se está evidenciando la necesidad de hacer la devolución de un buen número de ellas a los municipios para que se hagan los ajustes de rigor: Los casos más recurrentes son:

EVALUACION DE DESEMPEÑO

Deficiente redacción de las contribuciones individuales (falta verbo en infinitivo, el objeto y la condición de calidad; en otros casos se utilizó más de un verbo lo que aumenta el número de contribuciones).

Faltan los criterios y evidencias en algunas, o en todas las competencias funcionales.

Faltan las evidencias de las competencias comportamentales.

Las calificaciones no se ajustan a los requerimientos de la tabla 7, página 30 de la guía 31.

Faltan los planes de desarrollo personal sobre las tres competencias que obtuvieron los más bajos desempeños (se pueden enviar como un formato anexo).

Se están enviando fotocopias de las evaluaciones, se requieren las originales.



Carrera 21 calle 23 Oficina 101 - Manizales - Caldas - Colombia
Teléfonos: (57) 6 - 883 2741 - www.sedcaldas.gov.co
Línea gratuita de quejas y reclamos 01 8000 916 944



Faltan firmas en los protocolos lo mismo que fechas de notificaciones.

EVALUACION DE PERIODO DE PRUEBA.

Se enviaron algunas evaluaciones en formatos diferentes sin ingresarlas al Sistema Lógico "Humano".

No se cumplió con lo estipulado en la circular 159 del 19 de octubre de 2011, especialmente en lo relacionado con los porcentajes de cada competencia y los tres indicadores por competencia, (leer anexo 2, página 31 de la guía 10).

En algunas evaluaciones no aparecen los nombres de los establecimientos educativos ni las firmas de los evaluados.

A pesar de lo dicho en las capacitaciones se siguen enviando fotocopias de las evaluaciones; se requieren los originales.

Faltan las fechas de las notificaciones a los evaluados.

Se están recibiendo evaluaciones de docentes en provisionalidad, cuando la misma solo aplica para docentes en propiedad y en periodo de prueba.

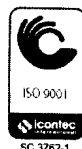
OBSERVACIONES GENERALES:

Los rectores y directores rurales deben reportar los docentes que no fueron evaluados especificando los motivos.

Los docentes que laboran en municipios con población afrocolombianas deben ser reportados en formato aparte.

Es deber de los directores de núcleo revisar la información en sus municipios y elaborar los consolidados municipales.

Las evaluaciones de desempeño y periodo de prueba con sus consolidados municipales deben ser remitidas a la Secretaria de Educación Departamental, Grupo Calidad Educativa



Handwritten signature



GOBERNACIÓN DE CALDAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Versión 2.0
M03_01_F03



Por último, se recuerda que las resoluciones y circulares expedidas en cumplimiento del Decreto 3782 de 2007 son de obligatorio cumplimiento para todas los funcionarios involucrados en el proceso de evaluación de docentes.

Cordialmente;

GABRIEL GALLEGO MONTES
Secretario de Educación Departamental (E)

Proyectó y Digitó: OFELANDO ALZATE GIRALDO 
Director de Núcleo, Grupo de Calidad SED



Carrera 21 calle 23 Oficina 101 - Manizales - Caldas - Colombia -
Teléfonos: (57) 6 - 883 2741 - www.sedcaldas.gov.co
Línea gratuita de quejas y reclamos 01 8000 916 944

OT>